

QUILLOTA, 13 de Enero de 2022.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue
D.A. NUM: 973 /VISTOS:

EXENTO N° 429

1. Expediente Breve Investigación Código del Trabajo instruida para aclarar lo acontecido y determinar eventuales responsabilidades en relación con Ordinario N°91 de 07 de septiembre de 2020, de Directora de la Escuela Niñas de Canadá a Director DAEM;
2. Decreto Alcaldicio N° 8478 Exento N°4610 de 19 de Noviembre de 2020 que ordenó instruir Breve Investigación Código del Trabajo bajo las reglas procedimentales del sumario administrativo a asistentes de la educación de la Escuela Niñas de Canadá, de conformidad a Ordinario N°91 de 07 de septiembre de 2020, de Directora de la Escuela Niñas Canadá a Director DAEM, por los hechos informados en éste, para aclarar lo acontecido y determinar eventuales responsabilidades;
3. Resolución Alcaldicia ordenando lo siguiente: **“Se acoge la proposición de la Fiscalía. Se sobresee total y definitivamente la causa por cuanto las actuaciones desplegadas por las Psicólogas Nancy Pérez Araya y Mónica Osorio Vásquez, ambas de dependencia de la Escuela de Niñas Canadá no constituyen ni generan responsabilidad administrativa. Dikte el Secretario Municipal el Decreto Alcaldicio correspondiente y hecho aquello restituya el expediente Sumarial al Daem, para su archivo”**;
4. Correo electrónico de 13 de enero de 2022 de Jefa de Recursos Humanos del Departamento de Educación Municipal a Funcionaria de la Secretaría Municipal, informando que Mónica Osorio trabajó en la Escuela Niñas de Canadá desde el 09 de abril de 2019 hasta el 28 de febrero de 2021. Por lo anterior no fue entrevistada en la investigación realizada;
5. La Resolución N°06 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **SOBRESÉESE** total y definitivamente la causa del Sumario Administrativo ordenado instruir por Decreto Alcaldicio N° 8478 Exento N°4610 de 19 de Noviembre de 2020.

SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE** personalmente de manera presencial o de manera remota esta resolución a la funcionaria **NANCY PAOLA PÉREZ ARAYA, RUN N° 14.440.225-1**, y certifique constancia de ella el Sr. Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

TERCERO: **REMÍTASE** el Expediente Sumarial a la Oficina de Recursos Humanos del Departamento de Educación Municipal, a fin de que éste incorpore lo que corresponda al sistema SIAPER.

CUARTO: **ADOPTEN** la Jefa de Recursos Humanos del Departamento de Educación Municipal y el Director del Departamento de Educación Municipal RED-Q, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Fiscal del Sumario (David Barrera F.)
2. Control Interno
3. Jurídico
4. Jefa de Recursos Humanos del Departamento de Educación Municipal
6. Contraloría Regional de Valparaíso
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/jlm.-